En la villa de Vergara a treze dias del mes de Junio de mil e quinientos e sesenta y tres años el señor Licenciado Zagarzazu corregidor de esta muy noble e muy leal villa de Vitoria en presencia de mi Martin de Ybarra escribano de su magestad e de los testigos de suso contenidos dixo que por quanto el dicho señor corregidor por su sentencia difinitiva condenó a Juan de Ybarra vecino de la villa de Vergara en mil maravedis para la camara de su magestad e en mil e quatrocientos maravedis para los gastos de la justicia de la dicha villa de Vergara por el delito de la muerte de Martin de Ybarra su hermano segun e como en la dicha sentencia difinitiva se contiene e por el dicho Juan de Ybarra fue apelado de la dicha sentencia difinitiva para ante su magestad e su real consejo e por el dicho señor corregidor le fue otorgado el dicho apelamiento segun e como se contiene en la carta de apelamiento e por el dicho Juan de Ybarra fue pedido que se le diese e mandase dar su carta de emplazamiento para que su magestad e su real consejo le oyesen e hiciesen justicia e por el dicho señor corregidor le fue dado e mandado que se le diese